

Coro

Para que tenga Cumplido efecto la Resolu-
 cion de su Mage. en la forma y Conlas Cir-
 cunstancias que contiene la orden annexa
 se le mandado Despachar la presente pa-
 ra las Justicias de los Pueblos que aqui hi-
 ran expresados a fin de que en su Ime-
 lixencia prevengan ala prision de los Desa-
 foros que hubiere en sus Respectivas Juris-
 diciones. Como por Repetido R. de pro-
 piedad encargada y no impidan alas par-
 tes de los Soldados que fueren en su busca el
 Disfrutar de parranaje que se les permite an-
 tes de su salida para el logro de estas
 cosas. pues de lo contrario seran respon-
 sables de lo perjuicio que se ligare a los
 Soldados y los Pueblos. Donde ad mas se
 Venere y Dios que se le an de servir para
 por no se ynduso en la que acompaña es
 en la forma siguiente

En la Molina quatro a _____ do 04
 fecho en la Ciu. de Murcia a diez y seis de
 Junio de mill setecientos quatro y tres años
 Licenciado. En Pedro de Coro = Joseph Potos

Cumplase y guarde el Despacho que ante
 vede. Como por el se manda y para su obser-
 vancia el presente en la que Copia de el
 y de su Cumplim. y asi lo Respondio. Man-
 do y firmo el Senor Don Juan Sanchez de

